

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Carlos Emilio Castaño Buitrago
Demandada	Arcesio Hincapié Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021 00212 00
Providencia	Accede solicitud

El Art. 597 numeral 10 inciso 4° del C. G. del P. dispone que *“En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares”*.

El señor JOHN JAIRO GIRALDO presenta el 9 de agosto de 2023 memorial suscrito por el representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MAF S.A.S. mediante el cual solicita la expedición del oficio para la cancelación del embargo decretado sobre el vehículo con placas TBA110 *“con el fin de legalizar el traspaso a nuestro nombre para iniciar el proceso Desintegración Física Total con fines de Reposición”*.

Como soporte se adjunta el formulario de traspaso suscrito por ARCESIO HINCAPIÉ MONTOYA como vendedor, y la referida sociedad como compradora.

Siendo así, se autoriza la remisión del oficio de desembargo a la dirección electrónica del solicitante, el cual se encuentra incorporado en el expediente (Doc. 59).

El oficio fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por **correo electrónico**, con la advertencia al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento.

También puede REENVIAR al organismo de tránsito el correo electrónico que le envíe el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40bb3cbfcd132a1c347c0143d73c092d7f5127dcf6d2956b5034a8a37abd424**

Documento generado en 22/08/2023 08:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>